



## CONTRATO DIRECTO

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

MARIA FIGUEROA FICA

En Buin, a **21 FEB 2013**, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **ANGEL RICARDO BOZAN RAMOS**, Egresado de Periodismo, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, doña **MARIA FIGUEROA FICA**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio para estos efectos en Comuna de \_\_\_\_\_, en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", se ha convenido lo que sigue:

**PRIMERO:** Que por Resolución Exenta N° 1489, de fecha 31 de Diciembre de 2012 se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto del Programa Centro de Atención para Hijos de Madres Temporeras de la Comuna de Buin. Que de acuerdo al Artículo N° 8 letra C, d la Ley N° 19.886 de compras públicas señala que "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.*", además de lo indicado en el artículo 10 N° 7, letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que dice "*Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*". Que por Memo N° 230, de fecha 13 de Febrero de 2013, el Director de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde autorizar compra directa de entradas a la piscina, almuerzo y once para 150 niños y niñas al complejo turístico Rancho del Sol, el cual ha sido elegido por los niños y niñas bajo la modalidad participativa que incorpora el desarrollo del programa denominado Pequeñas Iniciativas. Que por Decreto EX



N°536, de fecha 20 de Febrero de 2013 se aprueba la contratación directa de doña María Figueroa Fica, representante del complejo turístico Rancho del Sol, para la adquisición de servicios, en el marco de la actividad Pequeñas Iniciativas Centro de Atención para Hijos de Madres Temporeras.

**SEGUNDO:** Por medio del presente acto, la Municipalidad de Buin, viene en realizar compra directa de entradas a la piscina, almuerzo y once para 150 niños y niñas al complejo turístico Rancho del Sol, la contratación e adecúa al siguiente detalle:

- 150 entradas a la piscina.
- 150 almuerzos (cada almuerzo debe consistir en un trutro de pollo asado, arroz graneado, ensalada, un vaso de bebida de buena calidad y helado tipo krico o crocanty)
- 150 once (cada once corresponde a 2 completos con un vaso de bebida mas un helado de buena calidad tipo Bils y Pap o Cola de Tigre).

**TERCERO:** El plazo de ejecución del servicio será 21 de Febrero de 2013.

**CUARTO:** El valor a pagar por el servicio es de \$1.050.000, IVA incluido.

**QUINTO:** Los gastos que irrogue el presente contrato se imputarán al ítem presupuestario 1140585 Fondos Externos, "Centro de Atención para hijos de Madres Temporeras".

**SEXTO:** La dependencia, supervigilancia e inspección técnica del cumplimiento del presente contrato, corresponden a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de Don Ángel Ricardo Bozán Ramos para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en Decreto AR N° 417, de fecha 11 de Diciembre de 2012, la que no se agrega en este acto por ser conocida de las partes.



**NOVENO:** El presente contrato se extiende en 5 ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder del prestador y los demás en poder del Municipio. En comprobante y previa lectura, firman:



ANGEL RICARDO BOZAN RAMOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MARIA FIGUEROA FICA

PRESTADOR

| SECMU            | JURIDICA | CONTROL DE | DIDECO | DAF |
|------------------|----------|------------|--------|-----|
|                  |          |            |        |     |
| Contrato N° 60   |          |            |        |     |
| Buin 07 MAR 2013 |          |            |        |     |

GMG/cdr

Distribución

- Oferente
- DIDECO
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica